



## POLITICA DE SEGURIDAD VIAL

**Código: HSEQ-P-04**  
**Versión: 02**  
**Actualizado:03-09-2020**  
**Página 1 de 2**

Es compromiso de GOLD RH SAS, instaurar actividades de promoción y prevención de accidentes en vía pública. Por ello, todos los contratistas, subcontratistas y personal propio provistos con vehículos de la empresa o de terceros para el ejercicio de su labor diaria, son responsables de participar en las diversas actividades que se programen y desarrollen por parte de la empresa, con el fin de disminuir la probabilidad de ocurrencia de accidentes que puedan afectar la integridad física, mental y social del personal, contratistas, subcontratistas, comunidad y/o medio ambiente.

Para cumplir este propósito, GOLD RH SAS se enmarca bajo los siguientes parámetros generales:

1. Cumplir con la reglamentación establecida en el Código Nacional de Tránsito terrestre según la ley 769 de 2002, enmarcando los principios de seguridad, calidad, preservación de un ambiente sano y la protección del espacio público.
2. Establecer estrategias de concientización de su personal y contratistas, a través de capacitaciones de orientación a la prevención de accidentes de tránsito, respeto de las señales de tránsito vehicular, adoptando conductas pro-activas frente al manejo defensivo.
3. Vigilar la responsabilidad de su personal y contratistas frente a la realización de los mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos de la compañía o terceros, provistos para el ejercicio de su labor, con el objeto de mantener un desempeño óptimo de estos y establecer medidas de control para evitar la ocurrencia de accidentes que puedan generar daños a la persona o a la propiedad.
4. Destinar los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios para dar cumplimiento a la política.
5. En periodos definidos GOLD RH SAS realizara auditorías para verificar su operación correcta y sus resultados.

Cumplimiento parámetros Puntuales:

1. Es obligatorio el uso del cinturón de seguridad
2. Está prohibido transportar personal externo en los vehículos de la empresa o alquilados sin contar con autorización.



## POLITICA DE SEGURIDAD VIAL

**Código: HSEQ-P-04**  
**Versión: 02**  
**Actualizado:03-09-2020**  
**Página 2 de 2**

3. Está totalmente prohibido usar el teléfono celular, o dispositivos de manos libres equipos de video, audífonos u otros que puedan distraer al conductor mientras esta el vehículo en marcha.
4. No conducir bajo efectos de alcohol y/o sustancias psicoactivas.
5. No transportar alcohol y /o drogas ni personas que se encuentren bajo su efecto
6. No fumar ni permitir fumar dentro del vehículo
7. No transportar ni usar armas de fuego
8. Se deberá verificar el buen funcionamiento del vehículo antes de cada uso, y en forma posterior para reportar novedades o fallas de este.
9. Verificar que el conductor cumpla las habilidades requeridas para el desarrollo de la labor.
10. Verificar que la documentación (SOAT, REVISION TECNICOMECANICA y licencia de Conducción) se encuentren de acuerdo con las normas legales vigentes colombianas.
11. Respetar las señales de Transito
12. Respetar el pico y placa donde aplique.

Esta política es firmada y aprobada a los 3 días de septiembre de 2020 y será publicada, divulgada y actualizada anualmente o cada vez que la empresa lo considere pertinente, estará disponible para todas las partes interesadas.

  
ELLEN NUDELMAN (Sep 21, 2020 15:26 CDT)

**ELLEN NUDELMAN**  
**GERENTE**






# 4. POLITICA DE SEGURIDAD VIAL (1)

Final Audit Report

2020-09-21

Created:	2020-09-18
By:	Erika Giraldo (juridica2@goldrh.com.co)
Status:	Signed
Transaction ID:	CBJCHBCAABAAVWfRmelH2ho5m30EfZPX5prVjw0TWguS

## "4. POLITICA DE SEGURIDAD VIAL (1)" History

-  Document created by Erika Giraldo (juridica2@goldrh.com.co)  
2020-09-18 - 8:39:19 PM GMT- IP address: 186.154.130.24
-  Document emailed to ELLEN NDUELMAN (ellen.nudelman@goldrh.com.co) for signature  
2020-09-18 - 8:40:44 PM GMT
-  Email viewed by ELLEN NDUELMAN (ellen.nudelman@goldrh.com.co)  
2020-09-18 - 9:16:10 PM GMT- IP address: 201.244.231.239
-  Document e-signed by ELLEN NDUELMAN (ellen.nudelman@goldrh.com.co)  
Signature Date: 2020-09-21 - 8:26:31 PM GMT - Time Source: server- IP address: 186.31.128.118
-  Agreement completed.  
2020-09-21 - 8:26:31 PM GMT